

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ; SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

No corresponde solicitar "Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete", debido a que según el RESUMEN EJECUTIVO el servicio a contratar no es en PAQUETE, por lo que, a fin de no generar confusión e incertidumbre en los postores se solicita suprimir este requisito para perfeccionar el contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** k **Literal:** 2.30 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis a la observación formulada por el participante se advierte que en efecto no corresponde, por lo que podría generar confusión, en ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se procederá a suprimir dicho requisito de la lista correspondiente.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La experiencia del postor según las bases estándar aprobado por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Solicitamos corregir dicho error, caso contrario que se declare la nulidad del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado por contravenir las normas legales, prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección y de la forma prescrita por la normativa de contrataciones.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** k **Literal:** 5.1.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis a la observación formulada por el participante se advierte que en efecto se torna necesario corregir dicho extremo de los TDR, en ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se procederá a corregir de acuerdo a lo que establecen las bases estándar.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 5.1.6. de la calidad de los productos y alimentos, se señala que: Se encargará a un laboratorio a especializado particular efectuar los análisis fitosanitarios, fisicoquímicos y/o bromatológicos y microbiológicos de los alimentos de los tres servicios.

Se consulta quien va asumir el pago al laboratorio especializado que realizará los análisis.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** k **Literal:** 5.1.6 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada, se aclara que los ppagos a dichos laboratorios correrá a cuenta del Contratista, en ese sentido la proforma del contrato de las Bases estandar aprobados por el OSCE, en la clausula tercera, segundo párrafo prevee que, El monto del costo del servicio comprende además todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio. Por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:19

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta ¿En que plazo como máximo se deberá realizar el mantenimiento preventivo de equipos del area de cocina y comedor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: k Literal: 5.1.9 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta la consulta del participante, se aclara que el mantenimiento preventivo de equipos del área de cocina y comedor se realizará antes de iniciar el servicio y posterior a ello cada tres (03) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se procederá a aclarar dicho extremo de los TDR.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del numeral 5.10.2. de los Términos de referencia, se observa que; la forma de acreditar la experiencia del postor no está acorde con lo establecido en las bases estándar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Por lo que, se solicita corregir dicho error ya que según las bases estándar la experiencia del postor se en la especialidad se acredita con: Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso no se corrija dicho error se solicita declarar la nulidad del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado por contravenir las normas legales, prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección y de la forma prescrita por la normativa de contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: k Literal: 5.10.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis a la observación formulada por el participante se advierte que en efecto se torna necesario corregir dicho extremo de los TDR, en ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se procederá a corregir de acuerdo a lo que establecen las bases estándar.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que en la experiencia del CHEF O TECNICO DE COCINA se solicita experiencia de haber trabajado en programas sociales, el cual no es congruente ni objetivo con el objeto de la contratación, ya que no se va atender a un programa social.

Por tanto, solicitamos suprimir dicha exigencia debido a que vulnera el principio de libre concurrencia y competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** k **Literal:** 5.10.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis a la observación formulada por el participante se advierte que en efecto se torna necesario corregir dicho extremo de los TDR, en ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se procederá a aclarar dicho extremo de los TDR. Lo que quedará establecido del siguiente modo: HABER TRABAJADO EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL se está solicitando presentar CERTIFICADO DE PLAN HACCP, el cual es un abuso de la entidad al solicitar dicho requisito, según la norma sanitaria para servicios de alimentación colectiva NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA, NO EXIGE tal requisito, lo que se evidencia a todas luces que el presente proceso estaría direccionado. Cabe aclarar que la certificación HACCP es netamente para LINEA DE PRODUCCIÓN, que no es congruente con el objeto de la presente convocatoria o concurso. Por lo tanto debe suprimirse.

En caso no se corrija dicho error se solicita declarar la nulidad del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado por contravenir las normas legales, prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección y de la forma prescrita por la normativa de contrataciones.

Acápito de las bases : Sección: Específico **Numeral:** k **Literal:** 3.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación, se aclara que de acuerdo a la Resolución Ministerial N°784 -2021/MINSA en el artículo 58-B.- establece que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Cadex Alimentarius en el inciso "C" menciona que deben cumplir con este requisito los que elaboran alimentos de preparación culinaria y Servicios de alimentación colectiva en un determinado establecimiento, lo que aplica de manera necesaria al servicio requerido. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:37

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que dentro de los servicios similares se ha considerado lo siguiente: SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.

El servicio considerado como similar vendria a ser un servicio igual, por lo que la entidad solo estaria considerando SERVICIOS IGUALES el cual vulnera lo establecido en las bases estandar y el principio de libre concurrencia.

Cabe señalar que el Anexo Único de Definiciones del Reglamento, establece que TRABAJO SIMILAR es todo trabajo o servicio de naturaleza semejante a la que se desea contratar, independientemente de su magnitud y fecha de ejecución, aplicable en los casos de servicios en general y de consultoría.

En tal sentido en el PRONUNCIAMIENTO Nº 802-2013/DSU se ha establecido que, para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; de lo que se concluye que, para acreditar la experiencia, los potenciales postores podrían presentar servicios de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Dicho lo anterior solicitamos considerar como servicios similares a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL PNP y/o FUERZAS ARMADAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** k **Literal:** 3.2 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis a la observacion formulada por el participante se advierte que en efecto se torna necesario corregir dicho extremo de los TDR, en ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se procederá a aclarar dicho extremo de los TDR. Lo que quedará establecido del siguiente modo: SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, HOSPITALES, COMPAÑIAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601876150	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL M & K E.I.R.L.	Hora de envío :	22:47:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que en los términos de referencia y las bases se está solicitando que los profesionales deberán contar con el CERTIFICADO DE COLEGIATURA Y HABILITADO, el mismo que será presentado para la suscripción del contrato en ORIGINAL. Presentar declaración jurada para la presentación de la propuesta.

Al respecto debemos manifestar que lo solicitado trasgrede de manera flagrante lo establecido por el OSCE en diversos pronunciamiento y la OPINIÓN N° 220-2017/DTN en el cual ya ha quedado establecido que: La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales debe requerirse para el INICIO de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero; en atención al ¿Principio de Libertad de concurrencia¿.

Además, debemos señalar que es un abuso de parte de la entidad solicitar la presentación del ORIGINAL de la habilitación y colegiatura ya que bajo el principio de PRESUNCION DE LA VERACIDAD solo se puede solicitar copias simples.

Asimismo, de acuerdo a las bases estándar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el ANEXO N° 3 - Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, solicitamos que la presentación de la copia de la habilitación y colegiatura de los profesionales sea presentada para el INICIO de su participación efectiva en el contrato y se suprima la presentación en la oferta la Declaración Jurada de encontrarse colegiado y habilitado.

En caso no se corrija dicho error se solicita declarar la nulidad del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado por contravenir las normas legales, prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección y de la forma prescrita por la normativa de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: k Literal: 5.10.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 220-2017/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizado la observación formulada por el participante, SE ACOGE LA OBSERVACION. Por lo que nos es exigible la presentación de colegiatura y la habilitación para la suscripción del Contrato, asimismo, se suprimirá la presentación de declaración jurada en la presentación de la oferta, no obstante será necesario que se presenten dichos documentos al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de las bases se suprimirá la exigencia de presentación de colegiatura y la habilitación para la suscripción del Contrato, del mismo modo se suprimirá la presentación de declaración jurada para la presentación de la oferta, y se incluirá la presentación de dichos documentos al inicio de la ejecución del contrato de servicio.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20610360441	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS SHEBAS S.A.C.	Hora de envío :	18:41:00

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir la exigencia de presentar en la oferta (PROPUESTA) DECLARACION JURADA de contar con carnet sanitario vigente emitido por el MINSA, ya que las bases estándar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el ANEXO N° 3 - Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Una vez más se le recuerda a la entidad que es un abuso solicitar la presentación del ORIGINAL del CARNET DE SANITARIO VIGENTE emitido por el MINSA, ya que bajo el principio de PRESUNCION DE LA VERACIDAD solo se puede solicitar copias simples.

cabe decir que por magnitudes de estos tipos de errores y posibles direccionamientos se debe declarar la nulidad del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado por contravenir las normas legales, prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección y de la forma prescrita por la normativa de contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 5.10.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizado la observación formulada por el participante, SE ACOGE PARCIALMENTE. Por lo que para la suscripción del Contrato deberá presentar el Carnet Sanitario en copia legalizada, mientras que se suprimirá la presentación de declaraciones juradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20610360441	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS SHEBAS S.A.C.	Hora de envío :	18:41:00

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del Licenciado en Administración, se observa que se estaría vulnerando el principio de libre concurrencia al solicitar que la experiencia del Administrador solo sea en servicios de alimentación colectiva y/o masiva de personas desarrollado en UNIVERSIDADES Y HOSPITALES.

Por lo que, solicitamos que también se considere como experiencia del administrador en Servicios de alimentación colectiva y/o masiva de personas desarrollado en LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIA NACIONAL DEL PERU

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b **Literal:** 3.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis desarrollado se concuerda con el punto de vista del participante, por lo que, SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de las bases se incluirá dentro de la Experiencia del personal clave, respecto AL ADMINISTRADOR: En Servicios de alimentación colectiva y/o masiva de personas desarrollado en UNIVERSIDADES Y HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADAS, LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10483029930	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES LUCAS QUEVELY	Hora de envío :	17:39:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De revisado la pagina 16, en su literal b), del numeral 2.3, del Capítulo II, de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección en curso; se observa que la Entidad Convocante está requiriendo para la suscripción de contrato la ¿garantía de fiel cumplimiento por prestación accesoría, de ser el caso¿; este requisito establecido por la Entidad convocante, no se ajusta al procedimiento de selección por no incluirse la prestación accesoría en el presente procedimiento de selección; por lo que se solicita que se suprima el mencionado requisito de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** B **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c, art 2 del TUO Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, se aprecia que efectivamente dicho requisito esta establecido en las bases, pero al no corresponder se procederá a suprimirlo. Por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se suprimirá lo referido a la presentación de Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10483029930	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES LUCAS QUEVELY	Hora de envío :	17:39:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De revisado la pagina 17, en su literal k), del numeral 2.3, del Capítulo II, de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección en curso; se observa que la Entidad Convocante está requiriendo para la suscripción de contrato el ¿Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¿; este requisito establecido por la Entidad convocante, no se ajusta al procedimiento de selección en curso, por contener un solo Ítem o Ítem Único; no llevándose a cabo por Ítem paquete o Paquete; por lo que se solicita que se suprima el mencionado requisito de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** K **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c, art 2 del TUO Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la presente observación se aprecia que efectivamente, el participante tiene razón al solicitar que se suprima lo referido al literal k) respecto al detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete, al no corresponder al presente procedimiento de selección. Por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se suprimirá lo referido al literal k) respecto al detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10483029930	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES LUCAS QUEVELY	Hora de envío :	17:39:13

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De revisado la pagina 46, en su numeral 3.2, del Capítulo III, de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección en curso; se observa que la Entidad Convocante como parte de la habilitación de la Capacidad Legal que forma parte de los requisitos de calificación, está requiriendo el ¿certificado del Plan HACCP¿, cabe precisar que de acuerdo al Art 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado, donde establece que ¿para el control de calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas en todo establecimiento de fabricación, elaboración, fraccionamiento y almacenamiento de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, se deben aplicar los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, y cuando corresponda, adicionalmente el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos críticos de Control (HACCP), los cuales son los patrones de referencia para la vigilancia sanitaria (¿); asimismo de acuerdo con el numeral 6.6 de la Norma Técnica N° 173-MINSA/2021/DIGESA, en donde establece que ¿los servicios de alimentación colectiva deben contar con la certificación sanitaria de los PGH emitidos por la Autoridad de Salud Regional o Nacional (¿)¿; de los artículos citados se concluye que el Plan HACCP, y/o la validación Técnica Oficina del Plan HACCP, no son un título habilitante (habilitación) para este caso concreto, toda vez que dicha validación técnica representa el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones sanitarias del establecimiento (HACCP) para la fabricación de alimentos y bebidas elaborados industrialmente, y que por su naturaleza esta contratación en curso, no sé a contemplado en dicho servicio la elaboración y/o fabricación alimentos de forma industrializada; por esta razón expuesta no se ha incluido o incorporado como título habilitante (habilitación), el Plan HACCP, y/o la validación Técnica Oficina del Plan HACCP, en los procedimientos de selección que tienen como Pronunciamiento N° 287-2023/OSCE-DGR y el Pronunciamiento N° 097-2024/OSCE-DGR. En virtud de lo expuesto, se solicita que se suprima el ¿certificado del Plan HACCP¿ que se encuentra como requisito de habilitación que forma parte de los requisitos de calificación de las bases convocadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal e, art 2 y art 16 Ley contrataciones y art 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación, se aclara que de acuerdo a la Resolucion Ministerial N°784 -2021/MINSA en el articulo 58-B.- establece que la Certificacion de Principios Generales de Higiene del Cadex Alimentarius en el inciso "C" menciona que deben cumplir con este requisito los que elaboran alimentos de preparacion culinaria y Servicios de alimentacion colectiva en un determinado establecimiento, lo que aplica de manera necesaria al servicio requerido. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10483029930	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES LUCAS QUEVELY	Hora de envío :	17:39:13

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De revisado la pagina 48, en su literal B.4), del numeral 3.2, del Capítulo II, de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección en curso; se observa que la Entidad Convocante está requiriendo i) tres (3) años de experiencia como mínimo para el Administrador; ii) seis (6) años de experiencia como mínimo para el Nutricionista; iii) veintiséis (3) años de experiencia como mínimo para el Chef; y ; iii) veintiséis (2) años de experiencia como mínimo para el Maestro de Cocina; y que al realizar la comparación con otros procedimientos de selección que llevan el mismo objeto de contratación, se llegó a la conclusión que la entidad convocante está requiriendo de forma excesiva la experiencia del personal clave, toda vez que solo va a limitar la participación de potenciales postores en la formulación de su oferta, por lo que se solicita que se reduzca o disminuya la experiencia del personal clave de la siguiente manera: i) uno (1) años de experiencia como mínimo para el Administrador; ii) uno (1) años de experiencia como mínimo para el Nutricionista; iii) uno (1) años de experiencia como mínimo para el Chef; y ; iii) uno (1) años de experiencia como mínimo para el Maestro de Cocina

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal e, del art 2 del TUO de la Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del presente análisis se desprende que, por el tipo de servicio a contratar, y a fin de garantizar el adecuado y eficiente ejecución del contrato, se ha previsto que la experiencia del personal clave requerido es como está determinado en el literal B.4), del numeral 3.2, del Capítulo II, de la Sección Especifica de las bases y ratificamos dicha experiencia requerida. No obstante se corregirá los años de experiencia, escrito en letras. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10483029930	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES LUCAS QUEVELY	Hora de envío :	17:39:13

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De revisado la pagina 49, en su literal C), del numeral 3.2, del Capítulo II, de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección en curso; se observa que la Entidad Convocante está requiriendo ¿Un Millón Doscientos mil de soles (1,200,000.00)¿, como experiencia del postor en la especialidad que forma parte de los requisitos de calificación de las bases del procedimiento de selección en curso; y que al realizar la comparación con otros procedimientos de selección que llevan el mismo objeto de contratación, se llegó a la conclusión que la entidad convocante está requiriendo de forma excesiva la experiencia del postor en la especialidad, toda vez que solo va a limitar la participación de potenciales postores en la formulación de su oferta, por lo que se solicita que se reduzca o disminuya la experiencia del postor a ¿Un Millón de soles (1,000,000.00)¿.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal e, del art 2 del TUO de la Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis desarrollado a la presente observación, se ha llegado a la conclusión que de lo establecido como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en las Bases es lo mínimo que se puede exigir de acuerdo a la naturaleza del servicio, por lo que no resulta excesivo de ninguna manera. En ese sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10752391314	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	ACUÑA SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	22:06:47

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE SOLICITA COMO REQUISITO DE CALIFICACION Y ACREDITACION LOS CERTIFICADOS DE PLAN HACCP Y PGH, LO SOLICITADO RESULTA EXCUYENTE TODA VEZ QUE DICHO DOCUMENTOS SE EMITEN, SE SOLICITAN, SE EVALUAN Y SE EMITEN EN EL LUGAR EXPECIFICO DE LA PRESTACION DE SERVICIO ES DECIR EL COMEDOR UNIVERSITAARIO DE LA UNIA, POR LO TANTO SOLICITARLO ESTARIA FAVORECIENDO AL ACTUAL EMPRESA QUE BRINDA SERVICIO- CONSORCIO UNIA QUE CUENTA CON ESTE REQUISITO POR ESTAR BRINDANDO EL SERVICIO HACE 3 AÑOS.

EN ESTE SENTIDO SE SOLICITA QUE DICHO REQUISITO SE ACREDITE CON DECLARACION JURADA Y DE SER ADJUDICATARIO SE ESTARIA PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE HACCP Y PGH EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AFECTA A LOS PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD, CONCURRENCIA E IGUALDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los requisitos de calificación del literal A de las Bases, se exigirán tal como esta establecido. Por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10752391314	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	ACUÑA SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	22:06:47

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

REFERENCIA AL REQUISITO DE CALIFICACION DEL ADMINISTRADOR, SE SOLICITA TITULO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y CONTADOR, EN CUANTO A CAPACITACION SE SOLICITA DIPLOMADO EN GESTION E RECURSOS HUMANOS, DIPLOMADO EN CONTRATACION DEL ESTADO Y CON UNA EXPERIENCIA MIMINA DE 3 AÑOS, SOLICITAR ESTE REQUISITO FAVORECE AL CONSORCIO UNIA QUE VIENE BRINDANDO SERVICIO HACE 3 AÑOS, POR LO QUE SE SOLICITA EN ARAS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y LIBRE COMPETENCIA, SE SOLICITA QUE SE AMPLIE LA FORMACION ACADEMICA A PROFESIONALES DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, NUTRICIONISTAS E INGINIEROS AGRONOMOS QUIENES TIENEN AMPLIA EXPERIENCIA A FIN AL OBJETO DE SERVICIO (SERVICIO DE ALIMENTACION), ASI MISMO EXCLUIR EL REQUISITO DE CAPACITACION EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DADO QUE CARECE DE OBJETIVIDAD CON EL OBJETO DE SERVICIO (SERVICIO DE ALIMENTACION)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3.1 **Literal:** B.3.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AFECTA EL PRICIPPIO DE LEGALIDAD, TRATO JUSTO, IGUALDAD, OPORTUNIDAD Y CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Lo referido a los requisitos de calificación han sido formulados de acuerdo a la naturaleza de la contratación y tipo de servicio, por lo que en los términos de referencia es lo requerido, por lo tanto las ofertas deben señirse a ello. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10752391314	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	ACUÑA SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	22:23:04

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

LA PROBACION DEL EXPDIENTE DE CONTRATACION A CONFORMADO, COMO MIEMBRO TITULARES DEL COMITE DE SELECCION A DOS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (CARLOS GONZALES PINEDO Y DAMARIZ SALAZAR CASTRO).
LO OBSERVADO ES CONCORDANTE CON LA OPINION 088-2022/DTN DE LA LEY 30225

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AFECTA A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA,

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante para sustentar su observación a referenciado la OPINION 088-2022/DTN, el cual en ninguno de sus extremos dice que no pueden ser miembros del comité de selección dos personas que forman parte de la misma dependencia de la entidad, que en este caso es el área usuaria, tampoco la Normativa de Contrataciones del Estado prohíbe tal conformación, ya que, el artículo 44 del Reglamento dispone que:
¿44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10404241872	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	MARQUEZ YAHUARCANI ELITA	Hora de envío :	22:25:29

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, indicadas en las bases, como experiencias del personal clave, considero, que se deben modificar las experiencias, para generar mayor participación de postores, de acuerdo a lo siguiente:

UN ADMINISTRADOR: Experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia en instituciones públicas y privadas, y uno (1) como administrador de preparación de alimentos o comedores, desarrollados en universidades, hospitales y/o centros de salud, centros infantiles y comedores

UN NUTRICIONISTA: Experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia en nutrición, desarrollados en universidades, hospitales y/o centros de salud, centros infantiles y comedores.

UN CHEF: Experiencia mínima de un (1) año como Chef, en servicios de alimentación colectiva y/o masiva en personas, desarrollado en universidades, hospitales y/o centros de salud, centros infantiles y comedores.

UN MAESTRO DE COCINA: Experiencia mínima de un (1) año como Maestro de Cocina, en servicios de alimentación colectiva y/o masiva en personas, desarrollado en universidades, hospitales y/o centros de salud, centros infantiles y comedores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.4 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que el área usuaria se ratifica en el planteamiento mínimo de su requerimiento y para el cumplimiento del servicio, a nivel de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	10404241872	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	MARQUEZ YAHUARCANI ELITA	Hora de envío :	22:25:29

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, indicadas en las bases, con relación a la experiencia del postor en la especialidad, ¿se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de preparación de alimentos para consumo humano en universidades públicas y privadas¿; transgrediendo la normativa de contrataciones, de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia. Con la finalidad de generar mayor participación de postores y obtener propuestas de calidad, precio y competencia, deben considerarse como servicios similares a los siguientes: ¿servicios de preparación de alimentos para consumo humano en diferentes instituciones públicas y privadas, como: universidades, hospitales y/o centros de salud, centros infantiles y otros comedores¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la presente observación, y con la finalidad de generar la mayor participación posible, se ha visto necesario ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se va a extender la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera: SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN UNIVERSIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, HOSPITALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, ESCUELAS DE LAS FUERZAS ARMADAS,

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601776112	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	IPSUM CSK S.A.C.	Hora de envío :	23:05:25

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EL valor calórico de los regímenes tiene que ser la de 2600 kilocalorías distribuidos en: 600 kilocalorías en el desayuno 1400 kilocalorías en el almuerzo y 600 kilocalorías en la cena según el numeral 5.1.3. La estructura del menú planteado en el desayuno hace que se sobrepase las kilocalorías planteadas anteriormente en donde plantean (combinación de un cereal más leche, pan: 2 unidades con acompañamiento, mazamorra, plato principal, jugo) todo lo requerido en esta estructura sobrepasa con creces las kilocalorías propuestas POR LO QUE SE PIDE se aclare de manera concisa la estructura del desayuno o si será un bebiblé y acompañamiento escogiendo las anteriores opciones. DE IGUAL FORMA ESTABLECER DE FORMA CLARA LA COMPOSICION DEL ALMUERZO Y CENA, es de vital importancia conocer esta composición para poder ofertar un precio de acorde a los solicitado en los términos de referencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.8 **Literal:** b **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Lo referido a los valores calóricos y estructuras de menú, así como la composición del almuerzo y cena fueron establecidos por profesionales de la entidad que concocen dicha necesidad y la formulación establecido en los términos de referencia es lo que se requiere por lo tanto las ofertas deben señarse a ello. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601776112	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	IPSUM CSK S.A.C.	Hora de envío :	23:05:25

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

A CAPACIDAD LEGAL ¿ HABILITACION 46

¿ Certificación del Plan HACCP

¿ Certificación de principios generales de higiene (PGH)

La entidad al requerir estas certificaciones está malinterpretando decreto Supremo N.º 007-98-SA, e incurriendo en contradicciones: primero el artículo 58 de la presente menciona que el Plan HACCP se certifica en el establecimiento de fabricación, elaboración, fraccionamiento y almacenamiento de alimentos y bebidas destinados al consumo humana en el presente caso el servicio de alimentación se realiza en las instalaciones de la entidad universidad, además de que el proceso a realizar no va de acorde con fabricación, elaboración, ¿. De alimentos y bebidas, sino que el presente es un servicio de expendio de comidas y no de fabricación la norma correcta a utilizar es la de NORMA SANITARIA PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES - NTS N°142-MINSA/2018/DIGESA, LA cual se ajusta al servicio que se prestara a la universidad. De igual forma con la certificación PGH, en donde se otorga por establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas, más no la de servicio de expendio de comidas tipo restaurante sin mencionar que el servicio se brinda en las instalaciones del la entidad UNIVERSIDAD, al exigir estos REQUISITOS DE CALIFICACION hace presumir que el proceso se esta direccionando para un determinado postor por eso en harás de los principios de la ley de contrataciones del estado principio de libertad de concurrencia en la cual menciona que se encuentran prohibidas la adopción de practicas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación, se aclara que de acuerdo a la Resolucion Ministerial N°784 -2021/MINSA en el artículo 58-B.- establece que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Cadex Alimentarius en el inciso "C" menciona que deben cumplir con este requisito los que elaboran alimentos de preparacion culinaria y Servicios de alimentacion colectiva en un determinado establecimiento, lo que aplica de manera necesaria al servicio requerido. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601776112	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	IPSUM CSK S.A.C.	Hora de envío :	23:05:25

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

B.3.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE ¿ CAPACITACION

ADMINISTRADOR (Esta de más pedir un diplomado en gestión y/o administración de recursos humanos siendo que estos conocimientos son ya adquiridos durante el transcurso de la carrera profesional se pide quitar porque está vulnerando el principio de libertad de concurrencia).

Nutricionista (se pide quitar los diplomados de educación alimentaria y diplomado en nutrición y dieta ya que estos conocimientos fueron ya adquiridos durante el transcurso de la carrera profesional por lo que al pedirlos está vulnerando el principio de libertad de concurrencia).

CHEF y MAESTRO DE COCINA (el curso de cocina criolla y otros es un requerimiento innecesario ya que estos conocimientos ya fueron adquiridos durante la formación en el transcurso de su carrera técnica o profesional, se están pidiendo exigencias y formalidades innecesarias que vulneran el principio de libertad de concurrencia).

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido la capacitación en determinados aspectos de la vida profesional y en específico para el buen cumplimiento de las prestaciones se torna necesario dichas capacitaciones. Por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código : 20601776112

Nombre o Razón social : IPSUM CSK S.A.C.

Fecha de envío : 02/05/2024

Hora de envío : 23:05:25

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ADMINISTRADOR (se pide a la entidad que se agreguen más apartados con los cuales se pueda acreditar los años de experiencia como penales, en instituciones públicas y privadas que atiendan alimentación colectiva con un determinado plan nutricional, campamentos mineros). Las cuales cumplen con las mismas exigencias de este servicio de alimentación para que haya una mayor afluencia de postores y obtener la mejor oferta del mercado de lo contrario se pensaría que se esta direccionando a un determinado postor.

NUTRICIONISTA (se pide a la entidad que se agreguen más apartados con los cuales se pueda acreditar los años de experiencia como penales, en instituciones públicas y privadas que atiendan alimentación colectiva con un determinado plan nutricional, campamentos mineros). Las cuales cumplen con las mismas exigencias de este servicio de alimentación para que haya una mayor afluencia de postores y obtener la mejor oferta del mercado de lo contrario se pensaría que se está direccionando a un determinado postor), confirmar los 3 años como experiencia al nutricionista o 6 años (las cuales serían desproporcionados ya que no se ve ni en procesos de un valor mucho mayor).

CHEF Y MAESTRO DE COCINA (se pide a la entidad que se agreguen más apartados a los ya establecidos con los cuales se pueda acreditar los años de experiencia como penales, en instituciones públicas y privadas que atiendan alimentación colectiva con un determinado plan nutricional, campamentos mineros). Las cuales cumplen con las mismas exigencias de este servicio de alimentación para que haya una mayor afluencia de postores y obtener la mejor oferta del mercado de lo contrario se pensaría que se está direccionando a un determinado postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis desarrollado se concuerda con el punto de vista del participante y en aras de posibilitar la mayor participación posible, teniendo en cuenta que lineas arriba se acogió parcialmente lo referido al personal ADMINISTRADOR. Por lo que se acoge SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese sentido, en ocasión de la integración de las bases se incluirá dentro de la Experiencia del personal clave, respecto AL ADMINISTRADOR: En Servicios de alimentacion colectiva y/o masiva de personas desarrollado en UNIVERSIDADES Y HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADAS, LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIA NACIONAL DEL PERU. NUTRICIONISTA: En Servicios de alimentacion colectiva y/o masiva de personas desarrollado en UNIVERSIDADES Y HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADAS, LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIA NACIONAL DEL PERU.. CHEF Y MAESTRO DE COCINA: En Servicios de alimentacion colectiva y/o masiva de personas desarrollado en UNIVERSIDADES Y HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADAS, LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20601776112	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	IPSUM CSK S.A.C.	Hora de envío :	23:05:25

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Servicios similares: servicios de preparación de alimentos para consumo humano en universidades públicas y privadas, como se menciona en harás de encontrar una mayor participación de proveedores y que esto pueda ser más beneficioso para la entidad se debe ampliar mas apartados como experiencia como penales, en instituciones públicas y privadas, , que atiendan alimentación colectiva con un determinado plan nutricional, campamentos mineros, hospitales)). Las cuales cumplen con las mismas exigencias de este servicio de alimentación con un plan nutricional parecido, de lo contrario al ser tan específico se esta direccionando el proceso a un determinado postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia y principio de competencia de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la presente observación, y con la finalidad de generar la mayor participación posible, tal como ya se vió en una anterior observación líneas arriba, se ha determinado ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se va a extender la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera: SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN UNIVERSIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, HOSPITALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, ESCUELAS DE LAS FUERZAS ARMADAS,

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se observa que, habiéndose establecido el sistema de contratación del presente procedimiento a suma alzada en donde las cantidades son exactas, sin embargo, se contradice con el numeral 2.5 del capítulo II del procedimiento de selección que señala que el pago será periódico mensual según vigencia que dure el contrato del semestre I y II, teniendo en cuenta LAS CANTIDADES AURORIZADAS POR LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y BECAS. Toda vez que dicha forma de cálculo corresponde a un sistema de contratación a precio unitario.

Igualmente, el sistema de suma alzada del presente procedimiento se contradice con el numeral 5.1.10 del Capítulo III Requerimiento, en ese sentido al ser el procedimiento de contratación a suma alzada debe pagarse mensualmente y de manera igual todos los meses, es decir dividir el monto total del contrato entre 8 meses.

Por consiguiente, sírvase eliminar todo párrafo o numeral vinculados a sistema de precio unitario

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: 1.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se a procedido a analizar la presente consulta formulado por el participante y en efecto se ha llegado a la conclusión de que el participante tiene razon, toda vez que la presente contratación tiene como SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA. SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en ocasión de la integración de bases se procederá a aclarar dichos aspecto y suprimir las situaciones que hagan referencia a precios unitarios.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se observa que se señale dentro del anexo N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA que se presenten precios unitarios, siendo que el sistema de contratación del presente procedimiento es a suma alzada donde se presente solamente el precio total de la oferta conforme lo precisa el ANEXO 6 de las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El anexo 06 presentada en las bases administrativas, es el formato que corresponde a SUMA ALZADA, toda vez que la presente contratación corresponde a SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, aclarado dicha información no hay lugar a confundir con precios unitarios, que también será aclarado en los extremos de las bases que resulten necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se observa que se requiera presentar para la suscripción de contrato una estructura de costos cuando ya se a detallado los precios unitarios del precio ofertado, por consiguiente, debe suprimirse dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta toda vez que la presente contratación si bien corresponde a SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, por lo mismo es necesario para la suscripción del contrato el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, esto esta establecido en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se observa que se requiera la presentación del detalle del precio de la oferta que conforma el paquete cuando este sistema no ha sido establecido en el presente procedimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA toda vez que la presente contratación no esta determinado POR PAQUETE, en ese sentido se va a suprimir dicho documento ya que no es necesario presentar para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se va a suprimir dicho documento ya que no corresponde su presentación para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

¿Puede afirmarse si será suficiente la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia ¿ ¿ANEXO N° 3, para dar cumplimiento a los Términos de Referencia? De ser negativo indique de manera clara y objetiva que otros requisitos deben acreditarse para dar cumplimiento a los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es suficiente la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia - ANEXO N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se consulta ¿Cuál es el número máximo de integrantes para un consorciado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** f) **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El número máximo de consorciados para el presente procedimiento de selección será de DOS (02) consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se incluirán en los términos de referencia de las bases: El número máximo de consorciados para el presente procedimiento de selección será de DOS (02) consorciados.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LED CAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PERSONAL: (¿) contar con certificado de antecedentes policiales y judiciales. ¿Se consulta si puede presentar certijoven o certiadulto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10 Literal: 2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Certijoven o Certiadulto corresponden a Certificado Laborales, los cuales no están previstos para acreditar perfil del personal. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LED CAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PERSONAL: (¿) contar con certificado de antecedentes policiales y judiciales. se observa que solicitan presentar una declaración jurada para la presentación de la oferta, lo cual no está solicitado dentro de los documentos de presentación obligatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10 Literal: 2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la consulta, se va a proceder suprimir lo referido a presentación de declaraciones juradas para la presentación de la Oferta, en ese sentido, dichos documentos se presentarán para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de las bases se va a precisar que el Certificado de antecedentes policiales y judiciales, SE PRESENTARÁN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LED CAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

SEGUROS: El contratista presentará a la suscripción del contrato un seguro individual de accidentes personales (SIAP) o seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (¿). Se observa que dentro de los Documentos para perfeccionar el Contrato no se encuentra dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: 5.8 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la consulta, se va a proceder a incluir dichos documentos para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de las bases se va a precisar que El contratista presentará a la suscripción del contrato un seguro individual de accidentes personales (SIAP) o seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

El Contratista para la suscripción de contrato deberá presentar a la dirección de bienestar universitario UNIA los certificados de buena salud (¿) se observa que dicho requerimiento no se encuentra dentro de los documentos para suscribir contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.13 Literal: 1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la consulta, se va a proceder a incluir dichos documentos para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de las bases se va a precisar que El Contratista para la suscripción de contrato deberá presentar a la dirección de bienestar universitario UNIA los certificados de buena salud.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LED CAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Observamos que dentro de los Requisitos de Calificación: habilitación se requiera presentar copia del Certificado de Principios Generales de Higiene (pgh) toda vez que dicha certificación no es exigible al no exigirse para la ejecución del servicio contar con instalaciones fuera de la entidad ya que de acuerdo a los Requerimientos la entidad cederá en uso las instalaciones para la prestación del servicio.

Por otro lado, dentro de los Términos de Referencia la entidad no ha previsto la certificación del PGH de sus instalaciones.

Siendo así debe suprimirse la presentación de la Certificación de Principios Generales de Higiene.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Lo referido a los requisitos de calificación han sido formulados de acuerdo a la naturaleza de la contratación y tipo de servicio, por lo que en los términos de referencia es lo que se requiere, en ese sentido las ofertas deben señarse a ello. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan capacitaciones para el personal clave administrador, nutricionista, chef y maestro cocinero, a través de diplomados con un mínimo de horas lectivas, sin embargo el contenido de los diplomados y cursos son muy específicos, lo que conlleva a suponer un direccionamiento a determinado postor que cuente con dichos diplomados y cursos.

En tal sentido el presente requisito de calificación vulnera el principio de libre concurrencia y competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 47-4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Lo referido a las capacitaciones del personal han sido formulados de acuerdo a la naturaleza de la contratación y tipo de servicio, por lo que en los términos de referencia es lo que se requiere por lo tanto las ofertas deben señarse a ello. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Se observa que las experiencia solicitadas para el administrador, nutricionista, cheff, maestro de cocina lo especificado en letras no coincide con los números.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente se agradece la consulta, Por lo que se procederá se corregirá los años de experiencia, escrito en letras. SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se va a corregir los datos descritos en letras, tal como fueron establecidos en número.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA ¿ SEMESTRE ACADÉMICO 2024 I Y II - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI.

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se consulta si como servicios similares también se puede considerar servicio de alimentación en colegios ya que también cuentan con una programa de menú que contiene valores calóricos, distribuciones por tipo de ración, dosificaciones entre otros .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la presente consulta, y con la finalidad de generar la mayor participación posible, tal como ya se vió en una anterior observación, se ha visto necesario ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión de la integración de bases se va a extender la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera: SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN UNIVERSIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, HOSPITALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, ESCUELAS DE LAS FUERZAS ARMADAS,